

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2022

La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ STELLA GAVIRIA OROZCO

DEMANDADO: EDUARDO RODRIGUEZ POLANCO CC No. 2.627.911

PERSONAS INDETERMINADAS E INCIERTAS

ACREEDOR HIPOTECARIO – MUNICIPIO DE CALI – SECRETARIA DE VIVIENDA (Reemplaza la personería de Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali)

RADICACION: 7600140030072022-00048-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, TRES (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que el demandado **EDUARDO RODRÍGUEZ POLANCO**, y las personas inciertas e indeterminadas, comparecieran al despacho a notificarse personalmente del auto admisorio del 11 de febrero del 2022 y auto 05 de mayo del 2022 del proceso verbal de pertenencia instaurado por LUZ STELLA GAVIRIA OROZCO, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada Argelia Cano Velásquez quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-32 Of.429 TELÉFONO 889 04 19, Cel. 315 596 67 64 argecano@gmail.com.**

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9342ed0e0081287ec9b517f662df7bc7951693b5941623189a18a1c151f130a4**

Documento generado en 03/08/2022 09:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>